

 Personería Itagüí	CERTIFICADO	Código: FBS-12
		Versión: 04
		Fecha: 01/09/2024

Itagüí, 09 de enero de 2026

LA PERSONERA MUNICIPAL DE ITAGUI

DEJA CONSTANCIA DE LA NECESIDAD DE UNA CONTRATACIÓN

La labor misional de la Personería Municipal es velar por la promoción y defensa de los Derechos Humanos y Colectivos, las garantías fundamentales, así como la defensa de los intereses de la sociedad.

En desarrollo de los principios de la función pública y por las necesidades de prestación del servicio a la comunidad de manera eficaz y eficiente, la Personería de Itagüí debe garantizarse la provisión de bienes, servicios, recursos financieros y humanos necesarios para la concreción de las actividades misionales, responsabilidades de Ley y compromisos que la Entidad adquiere con la comunidad.

La Personería Municipal de Itagüí Antioquia, como ente de control y vigilancia, le corresponde realizar acciones, que permitan una adecuada defensa, protección y promoción de los Derechos Humanos, salvaguardar el interés general, buscar la prevalencia del bien común, y ejercer control disciplinario sobre los servidores públicos. La Delegatura de Vigilancia Administrativa de la personería tiene como proceso la vigilancia administrativa de la conducta oficial, lo que implica ejercer dicha actividad de una manera permanente con el fin de garantizar una gestión Municipal transparente. A su vez, ejerce la función disciplinaria de los servidores públicos del orden municipal tanto del nivel central como de sus entes descentralizados en ejercicio de sus funciones, labores éstas que revisten una importancia fundamental dentro del accionar de la entidad como órgano de control; para atender todos estos frentes, se requiere de una Dependencia debidamente fortalecida, desde el recurso tecnológico y humano necesarios para desarrollar adecuadamente su labor.

La Personería Municipal de Itagüí Antioquia, como ente de control y vigilancia, le corresponde realizar acciones, que permitan una adecuada defensa, protección y promoción de los Derechos Humanos, salvaguardar el interés general, buscar la prevalencia del bien común, y ejercer control disciplinario sobre los servidores públicos.

Parte de la gestión institucional consiste en la formación continua en la cultura de respeto por los procesos y procedimientos y la permanente adherencia de los servidores públicos y contratistas a las normas que regulan la gestión administrativa. En ese contexto la labor preventiva del daño antijurídico como mecanismo de prevención del riesgo, implica que la Institución acompañe procesos de capacitación, readiestramiento y formación en temas de derecho disciplinario, así como también en la implementación de comunicaciones continuas

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21
contactenos@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





sobre alertas que eliminen o por lo menos mitiguen el riesgo que puede llegar a afectar el correcto desempeño institucional en su misionalidad.

Para ello, se estima pertinente que el apoyo a la gestión de la delegatura para la vigilancia administrativa asuma el reto de la formación continua a los servidores públicos desde la Personería en cuanto a la conceptualización de decisiones y políticas de prevención del daño antijurídico y de la actividad de reinducción y capacitación del personal de esta entidad para el cumplimiento de sus obligaciones y funciones públicas

La Personería Municipal justifica la necesidad de la contratación de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión debido a que su plata de cargos resulta insuficiente para el cumplimiento de actividades misionales en materia de vigilancia administrativa, lo que requiere el apoyo de profesionales para garantizar el adecuado funcionamiento de la Delegatura. Lo anterior, sin que la contratación implique que se tengan elementos de subordinación o cumplimiento de horarios.



JOHN FREDY ORTIZ TABARES
Personero Municipal

Proyectó: Carlos César Calle Posada/ Abogado contratista 
Revisó: Bravo Restrepo Abogados S.A.S /Asesor Jurídico 
Aprobó: John Fredy Ortiz Tabares/Personero Municipal

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21
contactenos@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866

